

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA

### DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-521/2-53-ANCE-2012, NMX-J-521/2-60-ANCE-2012, NMX-J-656/1-ANCE-2012 y NMX-J-669-ANCE-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-J-521/2-53-ANCE-2012, NMX-J-521/2-60-ANCE-2012, NMX-J-656/1-ANCE-2012 Y NMX-J-669-ANCE-2012.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C." (ANCE) y aprobada por el Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07700, México, D.F., o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas NMX-J-521/2-53-ANCE-2012, NMX-J-521/2-60-ANCE-2012, NMX-J-656/1-ANCE-2012 y NMX-J-669-ANCE-2012, entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
<b>NMX-J-521/2-53-ANCE-2012</b>	APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES - SEGURIDAD - PARTE 2-53: REQUISITOS PARTICULARES PARA LOS APARATOS ELÉCTRICOS DE CALENTAMIENTO DE SAUNAS (CANCELA A LA NMX-J-521/2-53-ANCE-2006).
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Esta Norma Mexicana especifica las características de seguridad de los aparatos de calentamiento de saunas y las unidades emisoras de infrarrojos, con potencia asignada no mayor que 20 kW, y una tensión asignada no mayor que 250 V para aparatos monofásicos y 480 V para otros aparatos.</p> <p>Los aparatos dentro del campo de aplicación de esta norma se destinan para su uso en el hogar y en saunas públicos que se ubican en edificios de apartamentos, hoteles y lugares similares.</p> <p>Esta norma también trata de la seguridad de los aparatos de calentamiento de saunas eléctricos que incorporan una unidad humidificadora, con tensión asignada no mayor que 250 V para aparatos monofásicos y 480 V para otros aparatos. El aire de la sala se humedece por evaporación o pulverización de agua.</p> <p>En la medida de lo razonable, esta norma trata de los peligros más comunes para las personas, que presentan los aparatos que se encuentran en el entorno doméstico. Sin embargo, en general esta norma no toma en cuenta:</p> <p><b>a)</b> Personas (incluyendo niños) cuyas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidades físicas, sensoriales y mentales; o</li> <li>- Falta de experiencia y conocimiento.</li> </ul> <p style="padding-left: 40px;">Les impidan utilizar el aparato con seguridad sin supervisión o instrucción</p> <p><b>b)</b> El empleo de los aparatos como juguete por los niños.</p>	

### Concordancia con normas internacionales

Esta norma coincide básicamente 1) con la Norma Internacional "IEC 60335-2-53, Household and similar electrical appliances - Safety - Part 2-53: Particular requirements for sauna heating appliances and infrared cabins, ed4.0 (2011-04)", y difiere en lo siguiente: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, APÉNDICES para esta Norma Mexicana, en los capítulos que indica esta desviación nacional debe reemplazarse la redacción "de la Parte 1" por "de la Norma Mexicana NMX-J-521/1-ANCE". Lo anterior al referir y ser necesario consultar esta Norma Mexicana para la lectura de esta parte 2. Además de cumplir con lo que señalan los Artículos 42 y 46, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. 2 Para esta Norma Mexicana, debe reemplazarse el contenido del capítulo 2 por lo siguiente: "Para los fines de esta Norma Mexicana aplican las referencias normativas, o las que las sustituyan, que se listan en el capítulo 2 de Norma Mexicana NMX-J-521/1-ANCE, con la modificación siguiente:

Adición: NMX-J-521/1-ANCE-2005 Aparatos electrodomésticos y similares - Seguridad - Parte 1: Requisitos generales."

Lo anterior con fundamento en lo que señalan los Artículos 42 y 46, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

### Bibliografía

- IEC 60335-2-53 ed4.0 (2011-04), Household and similar electrical appliances-Safety-Part 2-53: Particular requirements for sauna heating appliances and infrared cabins

#### NMX-J-521/2-60-ANCE-2012

APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE 2-60: REQUISITOS PARTICULARES PARA LAS TINAS DE HIDROMASAJE DE USO INDIVIDUAL Y COLECTIVO (CANCELA A LA NMX-J-521/2-60-ANCE-2006)

### Objetivo y campo de aplicación

Esta norma especifica los requisitos de seguridad para las tinas de hidromasaje de uso individual que se utilizan en interiores y las tinas de hidromasaje de uso colectivo, para uso doméstico y similar, con una tensión asignada no mayor que 250 V para los aparatos monofásicos y 480 V para otros aparatos

Esta norma también aplica a los aparatos que proporcionan circulación de aire o de agua en las tinas convencionales.

Los aparatos que no se destinan a un uso doméstico normal, pero que pueden ser una fuente de peligro para el público, tal como los aparatos previstos para utilizarse por usuarios no especializados, en hoteles, gimnasios y lugares similares, se incluyen dentro del campo de aplicación de esta norma.

En la medida de lo razonable, esta norma trata de los peligros más comunes para las personas, que presentan los aparatos que se encuentran en el entorno doméstico. Sin embargo, en general esta norma no toma en consideración:

- Personas (incluyendo niños) cuyas:
  - Capacidades físicas, sensoriales y mentales; o
  - Falta de experiencia y de conocimiento
 Les impidan utilizar el aparato con seguridad sin supervisión o instrucción.
- El empleo de los aparatos como juguete por los niños.

### Concordancia con normas internacionales

Esta norma coincide básicamente 1 con la Norma Internacional "IEC 60335-2-60, Household and similar electrical appliances-Safety-Part 2-60: Particular requirements for whirlpool baths and whirlpool spas, ed3.2 (2008-09)" y difiere en lo siguiente: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, APÉNDICES para esta Norma Mexicana, en los capítulos que indica esta desviación nacional debe reemplazarse la redacción "de la Parte 1" por "de la Norma Mexicana NMX-J-521/1-ANCE".

Lo anterior al referir y ser necesario consultar esta Norma Mexicana para la lectura de esta parte 2. Además de cumplir con lo que señalan los artículos 42 y 46, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Para esta Norma Mexicana, debe reemplazarse el contenido del capítulo 2 por lo siguiente: 2. Para los fines de esta Norma Mexicana aplican las referencias normativas, o las que las sustituyan, que se listan en el capítulo 2 de Norma Mexicana NMX-J-521/1-ANCE, con la modificación siguiente:

2 Adición: NMX-J-521/1-ANCE-2005-Aparatos-electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 1: Requisitos generales".

Lo anterior con fundamento en lo que señalan los artículos 42 y 46, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización

<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>IEC 60335-2-60 ed3.2 (2008-09), Household and similar electrical appliances-Safety-Part 2-60: Particular requirements for whirlpool baths and whirlpool spas"</li> </ul>	
<b>NMX-J-656/1-ANCE-2012</b>	EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD EN DISPOSITIVOS FOTOVOLTAICOS (FV)-SEGURIDAD EN EQUIPOS DE CONVERSIÓN DE ENERGÍA PARA USO EN SISTEMAS FOTOVOLTAICOS (FV)-PARTE 1: REQUISITOS GENERALES
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Esta norma aplica para los equipos de conversión de energía (PCE) que se utilizan en sistemas fotovoltaicos (FV). Esta norma define los requisitos mínimos para el diseño y la fabricación de un PCE para la protección contra: descargas eléctricas, peligros en relación a la energía, peligros de incendio, peligros mecánicos o similares.</p> <p>Esta norma establece los requisitos generales que aplican para todos los tipos de equipos de conversión de energía (PCE) fotovoltaicos (FV). Existen partes complementarias de esta norma que proporcionan requisitos específicos para los diferentes tipos de equipos convertidores de energía, por ejemplo la NMX-J-656/2-ANCE Inversores.</p>	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
<p>Esta norma coincide básicamente 1) con la Norma Internacional "IEC 62109-1, Safety 01 power converters for use in photovoltaic power systems - Part 1: General requirements, ed1.0 (2010-04)" y difiere en: 1.1 Para esta Norma Mexicana se reemplaza la referencia a la Norma Internacional IEC 62109-2 por la Norma Mexicana NMX-J-656/2-ANCE, la cual establece los requisitos de seguridad para inversores.</p> <p>Lo anterior para cumplir con lo que se establece en el artículo 46 del Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización, Así como lo que establece la NMX-Z-013/1-1977. Cuando exista o resulte posible establecer un método de prueba común para diferentes materias primas, materiales o productos, es conveniente hacer referencia al mismo o elaborar una norma por separado a la cual se hará referencia en la norma en cuestión. 9.1.3.2 Para esta Norma Mexicana se reemplaza la referencia a la Norma Internacional IEC 60695-11-20 por la referencia a la Norma Mexicana NMX-J-192-ANCE, la cual a diferencia de la Norma Internacional si considera las especificaciones de prueba por ejemplo, aparatos e instrumentos, las características de la cámara de prueba, entre otras. Lo anterior para cumplir con lo que se establece en el artículo 46 del Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización. Así como lo que establece la NMX-Z-013/1-1977. Cuando exista o resulte posible establecer un método de prueba común para diferentes materias primas, materiales o productos, es conveniente hacer referencia al mismo o elaborar una norma por separado a la cual se hará referencia en la norma en cuestión. 9.2.1 Para esta Norma Mexicana se reemplaza la referencia a la Norma Internacional IEC 60730-1 por la referencia a la Norma Mexicana NMX-J-591/1-ANCE, la cual se diferencia de la Norma Internacional en que evalúa la seguridad de los dispositivos de control en su conjunto. Lo anterior para cumplir con lo que se establece en el artículo 46 del Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización. Así como lo que establece la NMX-Z-013/1-1977. Cuando exista o resulte posible establecer un método de prueba común para diferentes materias primas, materiales o productos, es conveniente hacer referencia al mismo o elaborar una norma por separado a la cual se hará referencia en la norma en cuestión. 13.3.2.3 Para esta Norma Mexicana se reemplaza la referencia a la Norma Internacional IEC 60320 por la referencia a la Norma Mexicana NMX-J-658/1-ANCE. Lo anterior para cumplir con lo que se establece en el artículo 46 del Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización. Así como lo que establece la NMX-Z-013/1-1977. Cuando exista o resulte posible establecer un método de prueba común para diferentes materias primas, materiales o productos, es conveniente hacer referencia al mismo o elaborar una norma por separado a la cual se hará referencia en la norma en cuestión.</p>	
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>IEC 62109-1 ed1.0 (2010-04), Safety of power converters for use in photovoltaic power systems-Part 1: General requirements.</li> <li>IEC 60060-1 ed3.0 (2010-09), High-voltage test techniques-Part 1: General definitions and test requirements.</li> <li>IEC 60079-0 ed6.0 (2011-06), Explosive atmospheres-Part 0: Equipment-General requirements.</li> <li>IEC 60309-1 ed4.1 (2005-12), Plugs, socket-outlets and couplers for industrial purposes-Part 1: General requirements.</li> <li>IEC 60364-4-442 ed1.0 (1993-03), Electrical installations of buildings-Part 4: Protection for safety-Chapter 44: Protection against overvoltages-Section 442: Protection of low-voltage installations against faults between high-voltage systems and earth.</li> </ul>	

- IEC 60417 ISO 7000-DB-12M (2004-06), Graphical symbols for use on equipment-12-month subscription to online database comprising all graphical symbols published in IEC 60417 and ISO 7000.
- IEC 60449 ed1.0 (1973-01), Voltage bands for electrical installations of buildings.
- IEC 60601-1 ed3.0 (2005-12), Medical electrical equipment-Part 1: General requirements for basic safety and essential performance.
- IEC 60755 ed2.0 (2008-01), General requirements for residual current operated.
- IEC 61008-1 ed3.0 (2010-02), Residual current operated circuit-breakers without integral overcurrent protection for household and similar uses (RCCBs)-Part 1: General rules.
- IEC 61009-1 ed3.0 (2010-02), Residual current operated circuit-breakers with integral overcurrent protection for household and similar uses (RCBOs)-Part 1: General rules.
- IEC 61180-1 ed1.0 (1992-10), High-voltage test techniques for low voltage equipment-Part 1: Definitions, test and procedure requirements.
- IEC 61643-12 ed2.0 (2008-11), Low-voltage surge protective devices-Part 12: Surge protective devices connected to low-voltage power distribution systems-Selection and application principles.
- IEC 62020 ed1.1 (2003-11), Electrical accessories-residual current monitors for house hold and similar uses (RCMs).
- IEC 62093 ed1.0 (2005-03), Balance-of-system components for photovoltaic systems-Design qualification natural environments.
- ISO 178:2010 ed.5, Plastic-Determination on flexural properties.
- ISO 179-1:2010 ed.2, Plastics-Determination of Charpy impact properties-Part 1: Non-instrumented impact test.
- ISO 180:2000 ed.3, Plastics-Determination of Izod impact strength.
- ISO 527-1:2012 ed.2, Plastics-Determination of tensile properties-Part 1: General principles.
- ISO 3864-1:2011 ed.2, Graphical symbols-Safety colours and safety signs-Part 1: Design principles for safety sign and safety markings.
- ISO 7000:2012 ed.4, Graphical symbols for use on equipment-Registered symbols.
- ISO 9772:2001 ed.2, Cellular plastics-Determination on horizontal burning characteristics of small specimens subjected to a small flame.
- ISO 9773:1998 ed.2, Plastics-Determination of burning behaviour of thin flexible vertical specimens in contact with a small-flame ignition source

**NMX-J-669-ANCE-2012**

MÉTODOS DE MEDICIÓN PARA LA CORRIENTE DE TOQUE Y CORRIENTE EN EL CONDUCTOR DE PROTECCIÓN (CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA)

#### **Objetivo y campo de aplicación**

Esta Norma Mexicana establece los métodos de medición para:

- La corriente directa o la corriente alterna de forma sinusoidal o no sinusoidal, la cual fluye a través del cuerpo humano; y
- La corriente que fluye a través de un conductor de protección (conductor de puesta a tierra).

Los métodos de medición que se indican para la corriente de toque se basan en los efectos posibles de la corriente que fluye a través de un cuerpo humano. En esta norma, las mediciones de corriente a través de circuitos que representan la impedancia del cuerpo humano se refieren como mediciones de corriente de toque. Estos circuitos no son necesariamente válidos para los cuerpos de los animales.

Está fuera del objetivo de esta norma la especificación o implicación de valores límites específicos.

Esta norma es aplicable a todas las clases de equipos, de acuerdo con la Norma Mexicana NMX-J-612-ANCE.

Los métodos de medición de esta norma no están desarrollados para utilizarse en lo siguiente:

- Corrientes de toque con duración menor que 1 s;
- Corriente en pacientes (enfermos);
- Corriente alterna con frecuencia menor que 15 Hz;
- Corriente alterna en combinación con corriente directa. No se han investigado el efecto combinado de las corrientes alternas y corrientes directas con el uso de circuitos simples para indicaciones compuestas;
- Corrientes mayores que los límites escogidos para quemadura eléctrica.

Esta publicación de seguridad básica está prevista primeramente para utilizarse por los comités técnicos en la preparación de normas de acuerdo con los principios establecidos en la NMX-J-645-ANCE. Esta norma no está prevista para utilizarse por fabricantes u organismo de certificación.

Una de las responsabilidades de un comité técnico es, hasta donde sea aplicable, hacer uso de las publicaciones de seguridad básicas en la preparación de estas publicaciones. Los requisitos, métodos de prueba o condiciones de prueba de esta publicación de seguridad básica no aplican, a menos que estén referidos específicamente o incluidos en las publicaciones específicas.

#### **Concordancia con normas internacionales**

Esta norma coincide básicamente 1) con la Norma Internacional "IEC 60990, Methods of measurement of touch current and protective conductor current, ed2.0 (1999-08)" y difiere: 2 Se sustituye el capítulo 12 Referencias normativas para indicar las Normas Mexicanas que son necesarias para la aplicación de esta norma. 4.3.5.4.1, títulos de las figuras 6, 7, 8 11.5.4.2 Se elimina el sistema TT, debido a que en México no es aplicable, con base y en las prácticas de seguridad. Asimismo, del título de la figura 6, 7, 8 y 11 se elimina el término TT, ya que en México no es aplicable, con base en las prácticas de seguridad.

#### **Bibliografía**

- IEC 60990 ed2.0 (1999-08), Methods of measurement of touch current and protective conductor current.
- IEC 61140 ed3.0 (2001-10), Protection against electric shock-Common aspect for installation and equipment.
- IEC 61140 ed3.0 (2004-10), Amendment 1 Protection against electric shock-Common aspect for installation and equipment.
- IEC 60446 ed5.0 (2010-08), Basic and safety principles for man-machine interface, marking and identification - Identification of equipment terminals, conductor terminations and conductors.
- IEC 60364-4-44 ed2.0 (2007-08), Low-voltage electrical installations-Part 4-44: Protection for safety-Protection against voltage disturbances and electromagnetic disturbances.
- IEC/TS 61201 ed2.0 (2007-08), Use of conventional touch voltage limits - Application guide.
- IEC 60449 ed1.0 (1973-01), Voltage bands for electrical installations of buildings.
- IEC 60449 am1 ed1.0 (1979-01), Amendment 1-Voltage bands for electrical installations of buildings.
- IEC 60601-1 ed3.0 (2005-12), Medical electrical equipment-Part 1: General requirements for basic safety and essential performance.
- IEC 60364-4-41 ed5.0 (2005-12), Low-voltage electrical installations-Part 4-41: Protection for safety-Protection against electric shock.
- IEC 60364-1 ed5.0 (2005-11), Low-voltage electrical installations-Part 1: Fundamental principles, assessment of general characteristics, definitions.
- IEC 60071-1 ed8.0 (2006-01), Insulation co-ordination-Part 1: Definitions, principles and rules.
- IEC 60479-1 ed4.0 (2005-07), Effects of current on human beings and livestock-Part 1: General aspects.
- IEC 60721-1 ed2.2 Consol (2002-10), Classification of environmental conditions-Part 1: Environmental parameters and their severities.
- NMX-J-609/826-ANCE-2009, Vocabulario electrotécnico-Parte 826: Instalaciones eléctricas (Utilización).

**DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-U-093-SCFI-2012 y NMX-U-116-SCFI-2012.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-U-093-SCFI-2012, RECUBRIMIENTOS, PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS AFINES-DETERMINACIÓN DEL BRILLO ESPECULAR DE PELÍCULAS DE PINTURAS, BARNICES, RECUBRIMIENTOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS NO METÁLICOS A 20°, 60° Y 85° (CANCELA A LA NMX-U-093-1981) Y NMX-U-116-SCFI-2012, RECUBRIMIENTOS, PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS AFINES-DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL DESGASTE POR TALLADO EN HÚMEDO- MÉTODO DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Pinturas, Barnices, Recubrimientos y Tintas para Impresión, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican pueden ser adquiridas gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gov.mx/normasmx/index.nmx>

Las presentes normas mexicanas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-U-093-SCFI-2012	RECUBRIMIENTOS, PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS AFINES-DETERMINACIÓN DEL BRILLO ESPECULAR DE PELÍCULAS DE PINTURAS, BARNICES, RECUBRIMIENTOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS NO METÁLICOS A 20°, 60° Y 85° (CANCELA A LA NMX-U-093-1981)
<p style="text-align: center;"><b>Objetivo y campo de aplicación</b></p> <p>Determinar el brillo especular a ángulos definidos de películas secas no metálicas de pinturas, barnices, recubrimientos, tintas para impresión y productos relacionados.</p> <p>Esta norma mexicana describe un método de ensayo para determinar el brillo especular en películas utilizando un Brillómetro (también conocido como reflectómetro) con geometrías de 20°, 60° y 85°.</p> <p>La geometría a 60° se puede utilizar en todos los tipos de película; pero, para películas de alto brillo o bajo brillo es mejor utilizar un ángulo de 20° u 85° respectivamente.</p> <p>La geometría a 20°, cuya apertura del receptor es menor, se utiliza para mejorar la diferenciación entre las películas de alto brillo, es decir, películas con brillos especulares a 60° mayores a 70 unidades.</p> <p>La geometría a 85° se utiliza para mejorar la diferenciación entre las películas de bajo brillo, es decir, películas con brillos especulares a 60° menores a 10 unidades.</p> <p>NOTA 1: De aquí y en lo sucesivo el término "películas" se refiere a películas secas no metálicas de pinturas, barnices, tintas para impresión y productos relacionados.</p> <p>NOTA 2: Se debe utilizar la misma geometría en una serie de mediciones, aunque esto implique no tomar en cuenta los límites sugeridos.</p> <p>NOTA 3: En algunos casos, la determinación del brillo especular no corresponde a la evaluación visual.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Concordancia con normas internacionales</b></p> <p>Esta norma mexicana coincide básicamente con la Norma Internacional ISO 2813:1994, Paints and varnishes - Determination of specular gloss of non-metallic paint films at 20 degrees, 60 degrees and 85 degrees y difiere en los siguientes puntos:</p> <p>a) Esta norma mexicana presenta introducción explicando que el brillo es uno de los atributos más importantes de la apariencia en productos aplicados.</p> <p>b) En esta norma mexicana se incluye el objetivo en el capítulo de alcance, quedando como título general objetivo y campo de aplicación.</p> <p>c) Se incluye la NOTA 1 para sintetizar la descripción del espécimen de ensayo.</p> <p>d) El capítulo de referencias normativas difiere de la norma internacional ya que se utilizan normas mexicanas vigentes como complemento al documento.</p>	

- e) En el capítulo de términos y definiciones se incluye la NOTA 5 la cual explica porque los valores de brillo de los materiales metálicos no pueden ser medidos por este método.
- f) El capítulo de información complementaria requerida mencionado en la norma internacional se incluyó en un apéndice normativo.
- g) Se adicionó 5.1.2 para permitir el uso de otros sustratos dependiendo el tipo de producto a evaluar.
- h) La NOTA 7 corresponde a la NOTA 5 de la norma ISO 2813 y se complementa con la información técnica de un proveedor de los rasadores de película quien indica que la pérdida del espesor depositado es de 40 a 80 % y no del 50 %
- i) Las NOTAS 8 y 9 se agregaron para adaptar el método al tipo de producto y a las mejores prácticas de aplicación.
- j) En 8.2.1 se anexa una recomendación de limpieza del espécimen de ensayo antes de tomar la lectura.
- k) Se adicionó 8.2.2 para hacer las recomendaciones pertinentes cuando se requiera hacer mediciones en campo.
- l) Se cambió el tiempo de acondicionamiento de película de 16 a 24 horas por ser más práctico para el análisis.
- m) La NOTA 17 se anexa como recomendación de cómo evaluar productos de bajo cubriente.
- n) La información que proporciona la ISO 2813 en su ANEXO B fue omitida por no ser de interés para la industria de pinturas en México porque no se utiliza el equipo a 45. En su lugar fue sustituida por una guía de clasificación de brillo para apoyar la elaboración y actualización de las normas mexicanas de producto.

#### Bibliografía

- ISO 2813:1994 Paints and varnishes - Determination of specular gloss of non-metallic paint films at 20 degrees, 60 degrees and 85 degrees. Fecha de publicación: 1994-07-28.
- UNE-EN ISO 2813:1999 Pinturas y barnices-Determinación del brillo especular de películas de pintura no metálicas a 20°, 60° y 85°. (ISO 2813:1994, incluyendo Corrigendum Técnico 1:1997). Fecha de publicación 1999-11-29

#### NMX-U-116-SCFI-2012

RECUBRIMIENTOS, PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS AFINES- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL DESGASTE POR TALLADO EN HÚMEDO- MÉTODO DE PRUEBA.

#### Objetivo y campo de aplicación

Determinar la resistencia comparativa al desgaste de diferentes pinturas aplicadas, cuando son talladas bajo las mismas condiciones de prueba.

Esta norma mexicana se refiere a la evaluación de la integridad de películas de pinturas látex, sin embargo puede ser utilizado en otros tipos de pinturas y recubrimientos. Esta norma mexicana proporciona resultados de muestras recién aplicadas y curadas, lo cual significa que no representa el comportamiento de muestras envejecidas, debido a que con el tiempo las películas de todo recubrimiento pierden sus propiedades iniciales. Antes de realizar este ensayo el usuario de esta norma mexicana debe establecer las prácticas de seguridad apropiadas y el cumplimiento de normas regulatorias vigentes.

#### Concordancia con normas internacionales

Esta norma mexicana no coincide con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración.

#### Bibliografía

- NMX-CH-5725-2-IMNC-2006 Exactitud (veracidad y precisión) de resultados y métodos de medición- Parte 2: Método básico para la determinación de la repetibilidad y la reproducibilidad de un método de medición normalizado. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la federación el 13 de abril de 2007.
- ASTM D 2486-06, "Standard test method for scrub resistance of wall paints. Revision 2006".
- Coatings Encyclopedic Dictionary, "Coatings Encyclopedic Dictionary Stanley Lesota, Federation of Societies for Coatings Technology 492 Norristown Rd.- Blue Bell (Ed.), 1995".

**DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-A-1833/11-INNTEX-2012, NMX-A-1833/12-INNTEX-2012, NMX-A-172-INNTEX-2012, NMX-A-296-INNTEX-2012, NMX-A-109-INNTEX-2012, NMX-A-017-INNTEX-2012, NMX-A-9073/3-INNTEX-2012, NMX-A-024-INNTEX-2012, NMX-A-7211/3-INNTEX-2012 y NMX-A-002-INNTEX-2012.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-A-1833/11-INNTEX-2012; NMX-A-1833/12-INNTEX-2012; NMX-A-172-INNTEX-2012 (CANCELA A LA NMX-A-172-INNTEX-2002); NMX-A-296-INNTEX-2012 (CANCELA A LA NMX-A-296-1995-INNTEX); NMX-A-109-INNTEX-2012 (CANCELA A LA NMX-A-109-INNTEX-2005); NMX-A-017-INNTEX-2012; NMX-A-9073/3-INNTEX-2012 (CANCELA A LA NMX-A-301/3-INNTEX-2005); NMX-A-024-INNTEX-2012 (CANCELA A LA NMX-A-024/1-INNTEX-2008); NMX-A-7211/3-INNTEX-2012 (CANCELA A LA NMX-A-275/3-INNTEX-1999); NMX-A-002-INNTEX-2012 (CANCELA A LA NMX-A-002-INNTEX-2002).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C." (INNTEX) y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Textil (COTENNOTEX), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en calle Tolsá número 54, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, México, D.F., teléfono 5588 0572, extensión 112, 126 y 129, fax 5578 6210 o al correo electrónico rpineda@canaive.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas, entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-A-1833/11-INNTEX-2012	INDUSTRIA TEXTIL-ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 11-MEZCLAS DE FIBRAS DE CELULOSA Y POLIÉSTER (MÉTODO USANDO ÁCIDO SULFÚRICO).
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
Esta parte de la norma especifica un método, usando ácido sulfúrico, para determinar la proporción de fibra de celulosa, después de remover la materia no fibrosa, en textiles hechos de mezclas de:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• fibras naturales y fibras de celulosa regenerada, y</li> <li>• con fibras de poliéster.</li> </ul>	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional ISO 1833/11:2006 Textiles-Quantitative chemical analysis-Part 11: Mixtures of cellulose and polyester fibres (method using sulfuric acid).	
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992.</li> <li>• Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999.</li> <li>• NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada su declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.</li> </ul>	

<b>NMX-A-1833/12-INNTEX-2012</b>	INDUSTRIA TEXTIL-ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 12 - MEZCLAS DE ACRÍLICO, CON CIERTAS MODACRÍLICAS, CLOROFIBRAS, ELASTANOS Y OTRAS FIBRAS (MÉTODO USANDO DIMETILFORMAMIDA).
<p style="text-align: center;"><b>Objetivo y campo de aplicación</b></p> <p>Esta parte de la norma mexicana especifica un método, usando dimetilformamida, para determinar el porcentaje de acrílico, modacrílica, clorofibra o elastano, después de remover la materia no fibrosa, en textiles hechos de mezclas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acrílico, ciertas modacrílicas, clorofibras, elastanos, y</li> <li>• fibras animales, algodón (peinado, descudado o blanqueado), viscosa, cupro, modal, poliamida, poliéster o fibras de vidrio.</li> </ul> <p>Esto es aplicable para pelo de animal, lana, y seda teñida con colorantes pre-metalizados, pero no aquellos que son teñidos con colorantes al cromo.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Concordancia con normas internacionales</b></p> <p>Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional ISO 1833-12:2006 Textiles-Quantitative chemical analysis-Part 12: Mixtures of acrylic, certain modacrylics, certain chlorofibres, certain elastanes and certain other fibres (method using dimethyformamide).</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Bibliografía</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992.</li> <li>• Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999.</li> <li>• NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada su declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.</li> </ul>	
<b>NMX-A-172-INNTEX-2012</b>	INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PLANA (TABER) EN LOS MATERIALES TEXTILES - MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-A-172-INNTEX-2002).
<p style="text-align: center;"><b>Objetivo y campo de aplicación</b></p> <p>Esta norma especifica un método de prueba que tiene como finalidad la determinación de la resistencia a la abrasión, utilizando el abrasímetro de plataforma rotatoria de doble cabeza (RPDH por sus siglas en inglés), para los tejidos de calada.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Concordancia con normas internacionales</b></p> <p>Esta norma no coincide con ninguna Norma Internacional por no existir Norma Internacional sobre el tema tratado.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Bibliografía</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992.</li> <li>• Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999.</li> <li>• NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada su declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.</li> <li>• ASTM-D 3884-09, Standard test method for abrasión resistance of textile fabrics (rotary platform, double-head method).</li> </ul>	

<b>NMX-A-296-INNTEX-2012</b>	MÉTODO DE PRUEBA PARA LA REGULARIMETRÍA DE CINTAS, PABILOS E HILADOS (CANCELA A LA NMX-A-296-1995-INNTEX).
<p style="text-align: center;"><b>Objetivo y campo de aplicación</b></p> <p>La determinación de la irregularidad a corto periodo de la sección transversal de cintas, pabilos e hilados, es de gran importancia, tanto para la evaluación de la calidad, como para un control efectivo de la hilatura.</p> <p>Esta norma especifica un método aplicable a la determinación de la irregularidad a corto periodo de la densidad lineal de los hilados, pabilos y cintas, de 1 ktex a 12 ktex.</p> <p>La interpretación de los resultados de las pruebas de irregularidad es una materia compleja y abordarla con profundidad cae fuera del objetivo de esta norma. La irregularidad es una característica fundamental de la construcción del hilado e influye en muchas propiedades del mismo. La irregularidad no puede expresarse exhaustivamente con un solo número y existen varios métodos para una presentación más completa. El valor de la irregularidad a corto periodo determinada directamente en este método, proporciona un valor del coeficiente de variación (CV%) o de la variación media lineal en porcentaje (U %) que se relaciona con la irregularidad del material.</p> <p>El valor de la irregularidad a corto periodo es útil en el control de calidad, la investigación y como una primera apreciación de su aceptación en el comercio del material. Generalmente se prefiere una irregularidad menor. Una irregularidad mayor usualmente se asocia con mayores dificultades en el proceso, menor resistencia del hilo y apariencia pobre del tejido. Sin embargo, la experiencia muestra que no hay una relación simple entre la irregularidad a corto periodo y el desempeño del hilo o la apariencia del tejido.</p> <p>Por lo tanto, el valor de la irregularidad a corto periodo debe emplearse cuidadosamente y si es posible, debe complementarse con información adicional de la irregularidad, como la evaluación gráfica y el análisis del espectrograma.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Concordancia con normas internacionales</b></p> <p>Esta norma no coincide con ninguna Norma Internacional por no existir Norma Internacional sobre el tema tratado.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Bibliografía</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992.</li> <li>• Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999.</li> <li>• NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada su declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.</li> <li>• ASTM-D-1425 Standard Test Method for Unevenness of Textile Strands Using Capacitance Testing Equipment.</li> <li>• ISO 2649:1974 Wool - Determination of short-term irregularity of linear density of slivers, rovings and yarns, by means of an electronic evenness tester.</li> </ul>	
<b>NMX-A-109-INNTEX-2012</b>	INDUSTRIA TEXTIL-TEJIDOS DE CALADA-DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-A-109-INNTEX-2005).
<p style="text-align: center;"><b>Objetivo y campo de aplicación</b></p> <p>Esta norma establece el método para determinar la fuerza promedio necesaria para lograr el rasgado en una tela. Este método es aplicable a tejidos de urdimbre y trama, con o sin revestimientos, cuando una tela se rasga durante el ensayo es longitudinal, el tejido es considerado como rasgable en esa dirección.</p> <p>Este método es aplicable a tejidos de calada y no es aplicable a tejidos de punto y no tejidos.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Concordancia con normas internacionales</b></p> <p>Esta norma mexicana no coincide con ninguna Norma Internacional por no existir Norma Internacional sobre el tema tratado.</p>	

<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992.</li> <li>• Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999.</li> <li>• NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada su declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.</li> <li>• ASTM D 1424-96: 2009 Standard Test Method for Tearing Strength of Fabrics by Falling- Pendulum Type (Elmendorf) Apparatus.</li> </ul>	
<b>NMX-A-017-INNTEX-2012</b>	INDUSTRIA DEL VESTIDO-ROPA ESPECIAL-ROPA IMPERMEABLE CONTRA AGUA PARA TRABAJO-ESPECIFICACIONES.
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
Esta norma establece las especificaciones de ropa impermeable contra agua para trabajo utilizado en el territorio nacional. Esta norma abarca manga, gabardina, saco, pantalón con resorte, pantalón con peto, gorro sueste o pescador y mandil.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta norma no coincide con ninguna Norma Internacional por no existir Norma Internacional sobre el tema tratado.	
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992.</li> <li>• Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999.</li> <li>• NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada su declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.</li> <li>• NMX-S-042-1987 Seguridad-Ropa contra agua, publicada su declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1987.</li> </ul>	
<b>NMX-A-9073/3-INNTEX-2012</b>	INDUSTRIA TEXTIL-NO TEJIDOS-PARTE 3-DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN Y EL ALARGAMIENTO-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-A-301/3-INNTEX-2005).
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
Esta parte de la norma especifica un método de prueba para la determinación de las propiedades tensiles de los no tejidos, por medio del método de la tira cortada.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional ISO 9073-3:1989 Textiles-Test methods for nonwovens-Part 3-Determination of tensile strength and elongation.	
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992.</li> <li>• Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999.</li> <li>• NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada su declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.</li> </ul>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>• ISO 9073-3:1989 Textiles-Test methods for nonwovens-Part 3-Determination of tensile strength and elongation.</li> <li>• TAPPI 11-05-74 Análisis de la variabilidad dentro de un lote de material (Esta publicación puede obtenerse en: The technical Association of Pulp and paper Industries, 1 Dunwoody Park, Atlanta, Georgia 30338, USA).</li> </ul>	
<b>NMX-A-024-INNTEX-2012</b>	INDUSTRIA TEXTIL-NO TEJIDOS-PAÑALES-DETERMINACIÓN DEL REGRESO DE HUMEDAD Y VELOCIDAD DE ABSORCIÓN EN PAÑALES DESECHABLES PARA BEBÉ-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-A-024/1-INNTEX-2008).
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
Esta norma comprende un método para determinar la velocidad de absorción y la cantidad de líquido que libera un artículo higiénico al ejercer una presión conocida sobre su superficie, después de haberse mojado con una solución de cloruro de sodio al 0,9 %.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta norma no coincide con ninguna Norma Internacional por no existir Norma Internacional sobre el tema tratado.	
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992.</li> <li>• Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999.</li> <li>• NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada su declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.</li> </ul>	
<b>NMX-A-7211/3-INNTEX-2012</b>	INDUSTRIA TEXTIL-CONSTRUCCIÓN Y MÉTODO DE ANÁLISIS DE TEJIDOS DE CALADA-PARTE 3-DETERMINACIÓN DE LA ONDULACIÓN DEL HILO EN EL TEJIDO (CANCELA A LA NMX-A-275/3-INNTEX-1999).
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
Esta parte de la norma especifica un método de prueba para la determinación del porcentaje de ondulación del hilo en la tela.	
El método es aplicable a la mayoría de los tejidos de calada, pero es inadecuado para tejidos en los cuales es imposible eliminar la ondulación o no es práctico bajo la tensión especificada de enderezamiento.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional ISO 7211-3:1984 Textiles-Woven fabrics-Construction-Methods of analysis-Part 3: Determination of crimp of yarn in fabric.	
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992.</li> <li>• Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999.</li> <li>• NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada su declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.</li> <li>• ISO-7211-3:1984 Textiles - Woven fabrics-Construction-Methods of analysis-Part 3: Determination of crimp of yarn in fabric.</li> </ul>	

<b>NMX-A-002-INNTEX-2012</b>	INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO UTILIZANDO UN DETERGENTE CON DESMANCHADOR ACTIVADO POR OXIGENO-MÉTODO DE PRUEBA ACELERADO (CANCELA A LA NMX-A-002-INNTEX-2002).
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Esta norma establece el método de prueba que se utiliza para determinar el cambio de cualquiera de las características del color, que es relevante para el consumidor de los textiles por los diferentes lavados domésticos, en los cuales es utilizado un detergente con desmanchador activado por oxígeno. La solidez del color o teñido por oxidación resultante de la activación del oxígeno, de este método de prueba, se aproxima al comportamiento del cambio de matiz que se observa en los lavados caseros sucesivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Este es un método de diagnóstico orientado a evaluar el comportamiento de los diferentes colorantes frente a los detergentes con desmanchadores activados.</li> <li>• Este método no es aplicable para la evaluación del manchado de color en tejidos adyacentes.</li> <li>• Este método no refleja la contribución para el cambio de matiz de los abrillantadores ópticos que se encuentran presentes en algunos productos comerciales de lavado.</li> <li>• Es aplicable a todo tipo de fibras.</li> </ul>	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta norma no coincide con ninguna Norma Internacional por no existir Norma Internacional sobre el tema tratado.	
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992.</li> <li>• Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999.</li> <li>• NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada su declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.</li> <li>• ISO 3696:1987-Water for analytical laboratory use-Specification and test methods.</li> </ul>	

México, D.F., a 21 de marzo de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

#### **DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-R-057-SCFI-2012 y NMX-R-058-SCFI-2012.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-R-057-SCFI-2012, MEDIOS IMPRESOS-REQUISITOS PARA EL DICTAMEN DE CIRCULACIÓN DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y NMX-R-058-SCFI-2012, MEDIOS EXTERIORES-VOCABULARIO Y RECOMENDACIONES BÁSICAS DE OPERACIÓN.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Medios de Comunicación, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican pueden ser adquiridas gratuitamente

en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

Las presentes normas mexicanas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-R-057-SCFI-2012	MEDIOS IMPRESOS-REQUISITOS PARA EL DICTAMEN DE CIRCULACIÓN DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS.
<p style="text-align: center;"><b>Objetivo y campo de aplicación</b></p> <p>Establecer criterios mínimos de información y documentación que la editorial debe cumplir a fin de que la circulación de su publicación sea sujeta a dictaminación conforme a las normas y procedimientos para las buenas prácticas de la industria.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Concordancia con normas internacionales</b></p> <p>Esta norma mexicana no coincide con ninguna Norma Internacional por no existir referencia sobre el tema tratado al momento de su elaboración.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Bibliografía</b></p> <p>a) Consejo de Investigación de Medios, Manual de Normas Técnicas “Requerimientos para la verificación de medios impresos en México”. México, D.F., agosto de 2009.</p> <p>b) Instituto Verificador de Medios, A.C., Manual de Normas Técnicas, Versión 2007. México, D.F., 2007.</p> <p>c) Oficina de Justificación de la Difusión, Normas Técnicas para el Control de Publicaciones. España, 2008.</p> <p>d) Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Normas de auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados. 1a. Edición, México, 2011.</p> <p>e) Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del IMCP, Normas de auditoría y normas para atestiguar. 31a. Edición, México, 2010.</p>	
NMX-R-058-SCFI-2012	MEDIOS EXTERIORES-VOCABULARIO Y RECOMENDACIONES BÁSICAS DE OPERACIÓN.
<p style="text-align: center;"><b>Objetivo y campo de aplicación</b></p> <p>Esta norma mexicana de publicidad exterior establece el vocabulario para definir nomenclaturas generales, por tipo de medidas, ubicaciones y materiales de los diversos medios exteriores. Así mismo especifica las características de las prácticas y los procedimientos de operación más representativos o comunes en el mercado nacional, y que sirven como marco de referencia tanto a los industriales del ramo, como a sus contratantes.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Concordancia con normas internacionales</b></p> <p>Esta norma mexicana no coincide con ninguna Norma Internacional por no existir referencia sobre el tema tratado al momento de su elaboración.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Bibliografía</b></p> <p>Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos, NMX-CC-9001-IMNC-2008, Cuarta Edición, México, 2008.</p>	

México, D.F., a 8 de marzo de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-A-120/1-INNTEX-2012, PROY-NMX-A-3801-INNTEX-2012, PROY-NMX-A-4915-INNTEX-2012 y PROY-NMX-A-4916-INNTEX-2011.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-A-120/1-INNTEX-2012 (CANCELARÁ A LA NMX-A-120-1972), PROY-NMX-A-3801-INNTEX-2012 (CANCELARÁ A LA NMX-A-072-INNTEX-2001), PROY-NMX-A-4915-INNTEX-2012 Y PROY-NMX-A-4916-INNTEX-2011.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X y 51-A, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el "Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C." (INNTEX).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Textil (COTENNOTEX) que los propuso, ubicado en calle Manuel Tolsá número 54, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, México, D.F., teléfono 5588 0572, extensión 112 y 129; fax: 5578 6210 o al correo electrónico: rpineda@canaive.org.mx

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-120/1-INNTEX-2012	INDUSTRIA DEL VESTIDO-ROPA PARA BEBÉ-CAMISETA CRUZADA PARA BEBE 100% ALGODÓN - ESPECIFICACIONES (CANCELARÁ LA NMX-A-120-1972)
<b>Síntesis</b>	
Este proyecto de norma especifica las características de la camiseta cruzada para bebé 100 % algodón.	
PROY-NMX-A-3801-INNTEX-2012	INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA (CANCELARÁ LA NMX-A-072-INNTEX-2001)
<b>Síntesis</b>	
Este método especifica la determinación de:	
a) la masa por unidad de longitud, y	
b) la masa por unidad de área.	
De los tejidos de calada que han sido acondicionados en la atmósfera normal de ensayo.	
Los métodos son aplicables a tejidos de calada (incluyendo a los tipo elásticos "stretch", hechos sobre un ancho completo o doblados a la mitad, y se aplica a la determinación de la masa del tejido en piezas completas, así como muestras de una determinada longitud.	
PROY-NMX-A-4915-INNTEX-2012	INDUSTRIA DEL VESTIDO-TIPOS DE PUNTADAS - CLASIFICACIÓN Y TÉRMINOS.
<b>Síntesis</b>	
Este proyecto de norma clasifica, designa, describe e ilustra las diversas clases de tipos de puntadas utilizadas en las costuras hechas a mano y a máquina.	
PROY-NMX-A-4916-INNTEX-2011	INDUSTRIA DEL VESTIDO-COSTURAS-CLASIFICACIÓN Y TERMINOLOGÍA.
<b>Síntesis</b>	
Este proyecto de norma establece las clasificaciones, ilustraciones y designa los diversos tipos de costura. La misma no es exhaustiva pero ilustra los tipos de costura más empleados en la industria del vestido. Todas las ilustraciones solamente muestran el corte de la configuración del material.	

México, D.F., a 14 de marzo de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.